CamScanner

HOSPITAL LA MILAGROSA
HLM
E.S.E. VILLARRICA – TOLIMA
Calidad Con Responsabilidad Social

HOSPITAL LA MILAGROSA
I NIVEL DE ATENCIÓN
NIT. 890.702.476-4

Ibagué; 04 JUN 2025

Doctora
INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima
Gobernación del Tolima

Asunto: Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de Salud y el HOSPITAL LA MILAGROSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLARRICA, para "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LA MILAGROSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLARRICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EN CALIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES NO SOSTENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DECRETO 268.1292 Y RESOLUCIÓN 484 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL." Por lo que adjunto a la presente la propuesta Técnica para su consideración, la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soportes solicitados.

Cordialmente,

Recibido
06/06/2025

Laura Daniela Murcia R
LAURA DANIELA MURCIA RINCON
Gerente

Carrera 4 Calle 1 # 01 – 01 Villarrica Tolima.
Cel. 3106199693 – 3212409696
e-mail: gerencia@lamilagrosa.gov.co
secretariath@lamilagrosa.gov.co

HOSPITAL LA MILAGROSA
HLM
E.S.E. VILLARRICA – TOLIMA
Calidad Con Responsabilidad Social

HOSPITAL LA MILAGROSA
I NIVEL DE ATENCIÓN
NIT. 890.702.476-4

LAURA DIAZ
Gerente

PROPUESTA TECNICA

1. **OBJETO**: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LA MILAGROSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLARRICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EN CALIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES NO SOSTENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DECRETO 268, 292 Y RESOLUCIÓN 484 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."

2. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la prestación de servicios de salud definidos en el artículo 2.5.3.8.3.1.2 del Decreto 780 del 2016 (Servicios de baja complejidad): Medicina General
2. Cumplir con los indicadores y metas establecidas en la Resolución N°0000408 de 2018 según el detalle:

GESTIÓN DE CALIDAD:

SERVICIO	**INDICADOR**
Medicina general	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina General menor o igual 3 días calendario

GESTIÓN DE PRODUCCIÓN

Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS

GESTIÓN FINANCIERA:

Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud con periodicidad trimestral
Determinar los ingresos que genera la institución con periodicidad trimestral

Carrera 4 Calle 1 # 01 – 01 Villarrica Tolima
Cel. 3106199693 – 3212409696
e-mail: gerencia@lamilagrosa.gov.co
secretariath@lamilagrosa.gov.co

3. Elaborar informes mensuales de seguimiento y ejecución de los recursos asignados en formato dispuesto por la secretaria de salud con sus correspondientes evidencias (planillas de pago, comprobantes de pago, entre otras)

4. Elaborar informe de cumplimiento a metas e indicadores pactados, de acuerdo a la solicitud del supervisor

5. Presentar certificación trimestral de cumplimiento de los indicadores de calidad con fuente: Sistema de Información Hospitalaria -SIHO para la vigencia correspondiente. Expedida por el Director(a) de Desarrollo de Servicios y Calidad de la Prestación de la Secretaría de Salud Departamental.

6. Presentar certificación trimestral de cumplimiento de funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, Expedida por el Director(a) de Desarrollo de Servicios y Calidad de la Prestación de la Secretaría de Salud Departamental.

7. Presentar certificación del cumplimiento del indicador de Gestión Financiera (Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede e ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral. en cumplimiento a la Resolución 484 del 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS. Expedida por el Director(a) de Desarrollo de Servicios y Calidad de la Prestación de la Secretaría de Salud Departamental.

8. Contar con una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Certificar el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, del personal que tiene a cargo la E.S.E., de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, del personal que tenga a cargo.
6. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. PROPUESTA ECONOMICA: El valor del contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. ($397.596.218).**

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del Hospital manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

7. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días

9. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

HOSPITAL: LA MILAGROSA ESE DE VILLARRICA TOLIA

NIT: 890.702.476-4

DIRECCION: Carrera 4 Calle 1 # 01 – 01 Villarrica Tolima.
TELEFONO: 3106199693

Laura Daniela Murcia R
LAURA DANIELA MURCIA RINCON
Gerente